



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 398.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a **04 de febrero 2020**, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO BALMACEDA TRAFÚN**, RUT N° **65.175.235-3**; representada por don **ANGELO GONZALO PÉREZ MELENDRES**, Run N° **18.733.424-1**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Club Deportivo Balmaceda Trafún, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de celebración "Aniversario Sector Trafún" durante los días **22 y 23 de febrero** del presente año, a realizarse en la Sede Social y Escuela del sector.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el Club Deportivo Balmaceda Trafún:

- a) Entregará nómina con identificación (nombre, rut, firma) de los ganadores de las competencias premiados.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto : Que, la Organización deportiva denominada Club Deportivo Balmaceda Trafún, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos cancelación de honorarios artistas, adquisición Copas y Medallas para los ganadores de las competencias. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta N° **215.24.01.005**.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 560.000.-** (quinientos sesenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

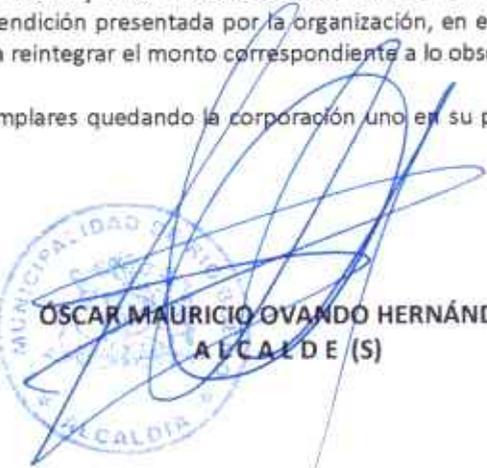
Séptimo: La organización deportiva beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **28 de febrero del 2020**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo : La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso el Club Deportivo Balmaceda Trafún estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


ANGELO GONZALO PÉREZ MELENDRES
PRESIDENTE


ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



